



Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por INGETECAR ASESORES S.A.S, CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL en contra de NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA, informándole que no fue subsanada y se encuentra para proferir decisión. Provea. Soledad, junio 15 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION : 2021-00176-00
DEMANDANTE : INGETECAR ASESORES S.A.S – CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL
DEMANDADO : NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A.S

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante proveído del 18 de mayo de 2021, el despacho ordenó mantener en Secretaría la demanda a fin de que la parte actora subsanara los defectos que adolecía.

La parte demandante dejó vencer el término que le fue concedido, sin que presentara memorial alguno para subsanar la demanda, por lo que el despacho deberá rechazarla de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P, y ordenar su devolución a la parte actora, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA promovida por INGETECAR SESORES S.A.S – CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL por medio de apoderado judicial contra NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A.S , por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Código de verificación: **d31fc84c3634c18af4775f93223e0b317fe063d7514abbbf3ef06dbab34e70e1**
Documento generado en 16/06/2021 09:44:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>